



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1
2 RECTIFICACIÓN Y REFORMA INTEGRAL
3 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPA -
4 ÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A.
5 (CÀAMSA) Y AUMENTO DE CAPITAL:-
6 CUANTIA S/. 5'000.000,00.
7 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Jueves
9 veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa, ante
10 mí Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario -
11 DECIMO del cantón comparecen los señores Victor Aycart -
12 Fuentes, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecu -
13 tivo, en su calidad de Director Principal y el señor Ing.
14 Jorge Granja Torres, quien declara ser ecuatoriano, ca -
15 sado, en su calidad de Gerente General de la Compa -
16 ñía Agrícola Angela María, según nombramientos que se
17 insertan en la matriz.- Por los derechos que repre -
18 sentan, mayores de edad, domiciliados en esta ciu -
19 dad, capaces para obligarse y contratar a quien de
20 conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resul -
21 tados de esta escritura pública a la que proceden li -
22 bre y espontaneamente, y para su otorgamiento me pre -
23 sentaron la minuta de RECTIFICACION Y REFORMA INTEGRAL
24 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA
25 MARIA S. A. y aumento de Capital, que dice así: SE -
26 ÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a
27 su cargo sírvase hacer constar una Rectificación de la -
28 escritura pública de reforma Integral del Estatuto Social

1 de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA), que
2 incluye aumento de capital, celebrada el 20 de Diciembre
3 de 1.989, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil,
4 Doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, que se otorga de con -
5 formidad con las siguientes cláusulas: P R I M E R A : -
6 OTORGANTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura
7 pública rectificatoria de la celebrada el veinte de Di -
8 ciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el
9 Notario DECIMO del Cantón Guayaquil, Doctor OVIDIO CO-
10 RREA BUSTAMANTE, de aumento de Capital y Reforma Inte-
11 gral del estatuto social de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA
12 MARIA S.A. (CAAMSA), sus representantes legales el señor
13 VICTOR AYCART FUENTES, el Ing. JORGE GRANJA TORRES, en -
14 sus calidades de Director Principal y Gerente General, res-
15 pectivamente, en uso de la facultad que les confiere
16 el artículo décimo sexto del estatuto social de la
17 Compañía y además autorizados por la Junta General Ex -
18 traordinaria de Accionistas de la misma, en sesión ce-
19 lebrada el diecisiete de mayo de mil novecientos noven-
20 ta.- S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S.- a) La
21 COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA), se consti-
22 tuyó como una Sociedad Anónima, con un Capital Social de -
23 un millón doscientos mil sucres (1'200.000), por escrito -
24 ra pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil,
25 Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintiocho de febre-
26 ro de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Regis-
27 tro de la Propiedad del Cantón Balzar, en el Libro Espe-
28 cial de Sociedades en Predios Rústicos el diecisiete de -



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 marzo del mismo año; b) Mediante escritura pública celebra
2 da el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y
3 nueve, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor
4 Ovidio Correa Bustamante, la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MA-
5 RIA S.A. (CAAMSA) elevó su capital social de tres mi-
6 llones quinientos mil sucres (3'500,000) a Cinco Millones
7 de Sucres (S/. 5'000.000) y reformó integralmente su Esta-
8 tuto Social ; c) La Junta General Extraordinaria de Ace-
9 cionistas de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A.(CAAMSA)
10 contando con el consentimiento unánime de sus accionis-
11 tas que representan la totalidad de su Capital Paga-
12 do, en sesión celebrada en esta ciudad el diecisiete
13 de mayo de mil novecientos noventa, [REDACTED]
14 [REDACTED]
15 [REDACTED]
16 [REDACTED] la
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 [REDACTED]
20 [REDACTED] conforma de acuerdo con
21 la Ley de Compañías. T E R C E R A .- [REDACTED]
22 Con tales antecedentes, el señor VICTOR AYCAR FUENTES
23 y el ING. JORGE GRANJA TORRES, en sus calidades en
24 sus calidades de Director Principal y Gerente General,
25 respectivamente, de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA
26 S.A. (CAAMSA), dando cumplimiento a lo resuelto por la
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
28 diecisiete de mayo de mil novecientos noventa, por

1 este instrumento público declaran [REDACTED] de [REDACTED]
2 [REDACTED] c. [REDACTED] J. [REDACTED] [REDACTED] Maria
3 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
4 [REDACTED] [REDACTED] n [REDACTED] e-
5 la [REDACTED] el plazo de [REDACTED] a fin de que
6 conserven el texto original que estos dos temas tuvie-
7 ron cuando esta se constituyó y, consecuentemente, se
8 acuerda también rectificar los textos correspondientes
9 que ahora constan en la mencionada escritura pública de
10 mil novecientos ochenta y nueve, [REDACTED]
11 [REDACTED] qu [REDACTED] el [REDACTED]
12 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED]
13 y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
14 ordinaria de Accionistas de diecisiete de mayo de
15 novecientos noventa y nueve se acompaña para que forme par-
16 te del presente instrumento público. CU A R T A.- DOCU-
17 MENTOS HABILITANTES.- Se agregan para que formen parte
18 de esta escritura pública, los siguientes documentos ha-
19 bilitantes: a) Copia Certificada del Acta de la Junta Ge-
20 neral Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecise-
21 te de mayo de mil. novecientos noventa; y, b) Copia de
22 los nombramientos del Director Principal y Gerente Gene-
23 ral de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA).-
24 Agregue usted señor Notario, los demás requisitos de Ley
25 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pú-
26 blica.- c) Dr. Fernando Alarcón Sáenz.- Matrícula mil cien
27 to veinte y uno.- Quito. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
28 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- [REDACTED]



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. Guayaquil, catorce de
2 marzo de mil novecientos noventa, S [REDACTED]
3 F [REDACTED], Ciudad. De nuestras Consideraciones: Cúmplenos
4 llevar a su conocimiento que la Junta General ordinaria de
5 accionistas de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A., en
6 sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió
7 a usted [REDACTED] de esta Compañía por el pe-
8 riodo de [REDACTED] conforme está previsto, en el estatuto so-
9 cial. En virtud de tal designación le corresponde a usted
10 ejercer la representación legal de esta compañía conjun-
11 tamente con el Gerente General conforme a lo previsto en
12 el numeral uno del artículo décimo sexto de su estatuto -
13 social. Sus atribuciones constan determinadas en la es-
14 critura pública de constitución de la Compañía Agrícola
15 Angela María S.A. autorizada por el Notario Tercero del
16 Cantón Guayaquil doctor Juan de Dios Morales el veinte y
17 ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ins-
18 crita de fojas uno a cinco vuelta inclusives, con el
19 número uno del Libro Especial de Sociedades en Pre-
20 dios Rústicos y anotada bajo el número setenta y tres
21 del Repertorio el diecisiete de marzo del mismo año. De
22 usted, muy atentamente COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A.
23 f) Ing. Jorge Granja Torres, GERENTE GENERAL.- Acento el
24 Nombramiento de DIRECTOR PRINCIPAL de la COMPAÑIA AGRI-
25 COLA ANGELA MARIA S.A.- Guayaquil, catorce de marzo de
26 mil novecientos noventa.- F) Víctor Aycart Fuentes.-
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]

1 a fojas diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco, número
2 cinco mil quinientos noventa y siete del Registro Mercan-
3 til y anotado bajo el número ocho mil quinientos trein-
4 ta y cuatro del Repertorio.- Archivándose los comprobantes
5 de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
6 Guayaquil, ~~veinte y nueve de mil novecientos noventa~~. -El
7 Registrador Mercantil.- COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA -
8 S. A. Guayaquil, catorce de marzo de mil novecientos
9 noventa, Señor ~~XXXXXXXXXXXX~~, Ciudad.- De -
10 nuestras consideraciones: Cúmplenos llevar a su cono-
11 cimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas
12 de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. en sesión
13 celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a -
14 usted GERENTE GENERAL, de esta Compañía por el perio-
15 do de UN AÑO conforme está previsto en el estatuto so-
16 cial. En virtud de tal designación le corresponde a us-
17 ted ejercer la representación legal de esta Compañía con-
18 juntamente con el Vicepresidente o con un Director, con-
19 forme a lo previsto en el numeral uno del artículo décimo
20 sexto de su estatuto social. Sus atribuciones constan
21 determinadas en la escritura pública de constitución de -
22 la Compañía Agrícola Angela María S.A., autorizada por el
23 Notario Tercero del cantón Guayaquil, doctor Juan de -
24 Dios Morales el veinte y ocho de febrero de mil nove -
25 cientos sesenta y seis, inscrita de fojas uno a cinco
26 vuelta inclusives, con el número uno del Libro Espe-
27 cial de Sociedades en Predios Rústicos y anotada bajo
28 el número setenta y tres del Repertorio el diecisiete de

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

000000013

—:0:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA "COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA)" CELEBRADA EL
17 DE MAYO DE 1990.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa, en el local de sus oficinas situado en la calle El Oro número ciento uno se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA) contando con la concurrencia de las siguientes personas: señor Luis A. Noboa Naranjo quien concurre con setenta y ocho acciones de su propiedad representado por el señor Pablo Gonzenbach Iglesias según carta poder que él exhibe y se archiva y además autorizado por su cónyuge la señora Mercedes Santistevan de Noboa según carta poder que igualmente exhibe y que se archiva; señor Ingeniero Isidro Romero Carbo quien concurre con una acción de su propiedad y autorizado por su cónyuge la señora Isabel Noboa de Romero, según carta poder que él exhibe y que se archiva; Core Investments Limited quien concurre con noventa y cinco acciones de su propiedad, representada por su Apoderado Especial el señor Abogado Manuel Rodríguez Morales, según poder que él exhibe y que se archiva, quien además concurre con una acción de su propiedad y autorizado por su cónyuge la señora Mercedes Gilbert de Rodríguez, según carta poder que igualmente exhibe y que se archiva; y la compañía Inverfrut S.A. quien concurre con ciento setenta y cinco acciones de su propiedad representada legalmente por su Vicepresidente señor Enrique Ponce Luque y por su Director Principal señor Víctor Aycart Fuentes, según nombramientos que ellos exhiben y que se archivan. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de diez mil sucres cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía que es de tres millones quinientos mil sucres dividido en trescientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de diez mil sucres cada una, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y con la misma unanimidad resolvieron tratar el siguiente punto: rectificación de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 23 de Agosto de 1989, respecto al objeto y plazo de la compañía, y, consecuentemente, igual rectificación de la parte

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A.

El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

de la escritura pública del 20 de diciembre de 1989 también referentes al objeto y plazo.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas el Vice-presidente de la compañía señor Enrique Ponce Luque por ausencia de su Presidente titular y actúa de Secretario el Gerente General de la misma señor Ingeniero Jorge Granja Torres.

Se deja constancia de que el Secretario de esta junta formó la lista de los accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Se deja constancia igualmente de que el Comisario de esta compañía señor Juan Alfredo Moreira Baquerizo fue citado en forma especial e individual para que concurra a esta sesión, encontrándose presente en ella.

El señor Presidente manifiesta que es necesario rectificar lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de agosto de 1989 así como rectificar la escritura pública de reforma integral del estatuto, celebrada el 20 de diciembre de 1989 ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del Cantón Guayaquil, en las cláusulas relacionadas con su objeto social y su plazo, para volver al texto inicial que dichas cláusulas tenían al momento de la constitución de la compañía, hasta tanto se proceda a su transformación de Sociedad en Predios Rústicos a una Sociedad Anónima conformada de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías, ya que esta compañía, no obstante haberse constituido bajo la especie de Sociedad Anónima fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar en el Libro Especial de Sociedades en Predios Rústicos. De este modo se satisface una recomendación hecha por la Superintendencia de Compañías Oficina de Guayaquil.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de analizar y deliberar formalmente sobre el tema que ha sido motivo de esta sesión y al que se refirió pormenorizadamente el señor Presidente, los señores accionistas por unanimidad de trescientos cincuenta votos que representan a igual número de acciones por valor de diez mil sucres cada una en que se halla representado el capital social de la compañía que es de tres millones quinientos mil sucres, resuelve:

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A.

El Oro Nº. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

000000219

—:0:—

Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

- a) Dejar sin efecto, en lo que respecta a objeto y plazo de la compañía, la reforma que introdujo la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión del 23 de agosto de 1989, con el propósito de que estos dos aspectos del Estatuto Social de la Compañía conserven los textos originales que tuvieron en la escritura pública de constitución;
- b) Rectificar la escritura pública celebrada el 20 de diciembre de 1989 ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante en cuanto a las cláusulas sobre el objeto social y el plazo, las mismas que dirán:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de esta compañía es el dedicarse a la explotación agrícola, pecuaria y forestal."

"ARTICULO TERCERO.- PLAZO.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro de la Propiedad del cantón Balzar, estos es desde el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis."

- c) Facultar a los señores Victor Aycant Fuentes e Ingeniero Jorge Granja Torres para que en sus calidades de Director Principal y Gerente General, en su orden y ejerciendo la representación legal de esta compañía otorguen la escritura rectificatoria en referencia y para que realicen los actos y hagan las declaraciones que fueren pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con que ella se inició, se da lectura a la presente acta y, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad, se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de esta sesión a más de los accionistas concurrentes.

f) Enrique Ponce Luque, Presidente de la Junta.- f) Ing. Jorge Granja Torres, Gerente General-Secretario.- f) p. Luis A. Nohra Naranjo, Pablo Gonzalo Iglesias.- f) Ing. Isidro Romero Carbo.- f) p. Core Investments Limited y Ab. Manuel Rodríguez Morales, Apoderado.- f) Ab. Manuel Rodríguez Morales.- f) p. INVERFRUT S.A., Enrique Ponce Luque, Vicepresidente y Victor Aycant Fuentes, Director Principal.

COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A.

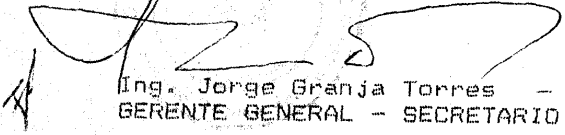
El Oro N°. 101 y la orilla del río
Teléfono 342-055

—:0:—

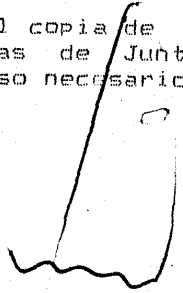
Apartado 529

Guayaquil - Ecuador

Certifico que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original el mismo que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de esta compañía, al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, mayo 17 de 1970.-



Ing. Jorge Granja Torres -
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Guayaquil, 16 de mayo de 1990

000000020

Señor
Gerente General de
COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA)
Ciudad

Señor Gerente General:

Mediante esta carta autorizo, por los derechos que me corresponden en la sociedad conyugal que tengo formada con el señor [REDACTED] A [REDACTED] para que él intervenga suficientemente autorizado en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que esa compañía va a celebrar el día 17 de mayo de 1990 con el único propósito de modificar el objeto y el plazo de la misma.

De usted, muy atentamente,


Mercedes Santistevan de Noboa

Guayaquil, 16 de mayo de 1990

Señor
Gerente General de
COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA)
Ciudad

Señor Gerente General:

Mediante esta carta autorizo, por los derechos que me corresponden en la sociedad conyugal que tengo formada con el Abogado [REDACTED] para que él intervenga suficientemente autorizado en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que esa compañía va a celebrar el día 17 de mayo de 1990 con el único propósito de modificar el objeto y el plazo de la misma.

De usted, muy atentamente,

Mercedes Gilbert de Rodríguez

Mercedes Gilbert de Rodríguez

Guayaquil, 16 de mayo de 1990

000000021

Señor
Gerente General de
COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA)
Ciudad

Señor Gerente General:

Mediante esta carta autorizo, por los derechos que me corresponden en la sociedad conyugal que tengo formada con el Ing. [REDACTED] para que él intervenga suficientemente autorizado en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que esa compañía va a celebrar el día 17 de mayo de 1990 con el único propósito de modificar el objeto y el plazo de la misma.

De usted, muy atentamente,

Isabel de Romero

Isabel Noboa de Romero



Dr.

O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

del mismo año., De usted muy atentamente, COMPAÑIA

00000022

2 AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. f) ENRIQUE PONCE LUQUE, PRESI
3 DENTE DE LA JUNTA, aceptó el nombramiento de GERENTE
4 GENERAL de la COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. -Gua -
5 yaquil, catorce de marzo de mil novecientos noventa.-f)
6 Ing. Jorge Granja Torres.-
7
8 ANGELA MARIA S. A. a fojas diecisiete mil quinientos
9 cincuenta y cuatro, número cinco mil quinientos noven
10 ta y seis, del Registro Mercantil y anotado bajo el
11 número ocho mil quinientos treinta y tres del Repertorio.
12 Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de -
13 Registro y Defensa Nacional.-
14 mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil -
15 HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE QUE
16 DAN ELEVADOS A ESCRITURAS PUBLICAS.-
17 foja certificada del
18 Ac. de la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas de la "Compañia Agrícola Angela Maria S. A.
20 (CAAMSA)" celebrada el diecisiete de mayo de mil nove
21 cientos noventa.- documentos suscritos por las se
22 ñoras Mercedes Castiblanco de [redacted] Mercedes Gilbert
23 de Rodríguez e Isabel Nohra de Romero.- Esta es ti
24 tura está exonerada de todo pago de Impuestos Cole
25 gios, Alcabalas y sus adicionales por el Decreto Supren
26 número setecientos treinta y tres y publicado en el Re
27 gistro Oficial número ochocientos setenta y ocho de fe
28 cha veintinueve de agosto de mil novecientos setenticin

"MUNDO"

co, El Decreto Supremo número ochocientos cuarenta y ocho

del diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- Leído de principio a fin, este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí al Notario en alta voz a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas sus partes y lo suscriben en unidad de acto conmigo. DOY FE.- Enmendado CAAMSA.- Vale.-

f) VICTOR AYCART FUENTES C.C. 09-00857348
C.V. 032-236

f) ING. JORGE GRANJA TORRES C.C. 09-00755828
C.V. 134-366



Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mí cargo, 000,000,23
2 fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que se --
3 lló y firmó en nueve fojas útiles, en Guayaquil, a
4 los veinte y seis días del mes de Junio de mil no
5 vecientos noventa.-
6
7
8
9
10 Day Fe.- Que en esta fecha he tomado nota al margen de -
11 la matriz de fecha veinte de Diciembre de mil novecien-
12 tos ochenta y nueve, la rectificación y Reforma Integral
13 de Estatuto Social de la Compañía Agrícola Angela María -
14 Sociedad Anónima (CAAMSA) y, Aumento de Capital otorgada
15 en este Registro Público el veinte y uno de Junio de mil
16 novecientos noventa.- Guayaquil, Julio dieciocho de mil -
17 novecientos noventa.-
18
19
20
21 Day Fe.- Que en esta fecha he tomado nota al margen
22 de la matriz del veinte de Diciembre de mil novecientos
23 ochenta y nueve.- La resolución No. 90-2-1-1-0002226 de la
24 Intendencia de Compañías de fecha treinta de Julio de
25 mil novecientos noventa por la que aprueba el aumento de
26 Capital de Agrícola Angela María por Un Millón quinien-
27 tos mil sucres (1'500.000,00) dividido en ciento cin-
28 cuenta acciones de \$ 10.000,00 (diez mil sucres) ca-

1 da una y la Reforma de Estatutos .- Guayaquil, primero
2 de Agosto de mil novecientos noventa.-

3
4
5
6 Doy Fé.- Que en esta fecha he tomado nota al margen
7 de la matriz del veinte y uno de Junio de mil nove
8 cientos noventa la resolución Np.- 90-2-1-1-0002226 de
9 la Intendencia de Compañías de fecha treinta de Ju -
10 nio del presente año, por la que aprueba el Aumento
11 de Capital de Agrícola Angela María S. A.- por Un Mi-
12 llón Quinientos mil sucres (\$ 1'500.000,00) dividido
13 en ciento cincuenta acciones de \$ 10.000,00 (Diez Mil
14 sucres cada una y la Reforma de Estatutos .- Guaya -
15 quil, primero de Agosto de mil novecientos noventa.-

En esta fecha he tomado nota , y el marginibella matriz correspondiente de veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis , a que se refiere el presente testimonio, de la rectificación de escritura de reforma integral de estatutos y aumento de capital contenida en el mismo.- Guayaquil, agosto seis de mil novecientos noventa .

[Handwritten signature]

Certifico : Que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1-0002226, dictada el 30 de Julio de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la RECTIFICACION a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A. (CAAMSA), de fojas 29.200 a 29.217, número 9.487 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.669 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

C e r _

tífico : Que con con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 4.987 del Registro Mercantil de 1.976 ; y, 29.176 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

C U A R T O

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

Protocolización de las Cartas de Autorización suscrita por
la Señora Mercedes Santistevan de Noboa Mercedes Gilbert -
de Rodríguez E Isabel Noboa de Romero..-----
Cuantia: Indeterminada..-----

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
NOTARIO

10 de Agosto 300 y Pedro Carbo

GUAYAQUIL, Abril 4 DE 1940



Dr.
García B.
Carlos Décimo
García B. - Ecuador

ESCRITURA NUMERO:

000000-25

PROTOCOLIZACION DE LAS CARTAS DE
AUTORIZACION SUSCRITA POR LA SEÑO
RA MERCEDES SANTISTEVAN DE NOROA
MERCEDES GILBERT DE RODRIGUEZ E -
ISABEL NOROA DE ROMERO..-----
CUANTIA: INDETERMINADA..-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00000026

New York, agosto 14 de 1989

Señor
Gerente de
COMPANIA AGRICOLA ANGELA MARIA S.A.
Guayaquil - Ecuador

Señor Gerente:

Mediante esta carta autorizo, por los derechos que me corresponden en la sociedad conyugal que tengo formada con el señor Luis A. Noboa Naranjo, para que él intervenga suficientemente autorizado en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que esa compañía va a celebrar el día 23 de agosto de 1989 con el propósito de aumentar el capital de la misma.

De usted, muy atentamente,

Mercedes Santistevan de Noboa
Mercedes Santistevan de Noboa

ESPACIO
EN
BLANCO

A U T O R I Z A C I O N

Mediante este documento autorizo, por los derechos que me corresponden en la sociedad conyugal, a mi cónyuge el señor Ingeniero Isidro Romero Garbo para que participe en todos los actos jurídicos conducentes a la constitución de nuevas compañías anónimas o limitadas y en sus futuros aumentos de capital, así como también para que participe en los aumentos de capital en las compañías en que actualmente es accionista o socio.

Esta autorización faculta a mi cónyuge para suscribir títulos de acciones y otros documentos que fueren necesarios para transferir o recibir acciones o participaciones de compañías en las que ahora o más adelante sea accionista o socio; para que renuncie a su derecho de preferencia, si fuere necesario, para abstenerse de participar en aumentos de capital en cualquiera de esas compañías; para que negocie, recibiendo o cediendo, fracciones de acciones o participaciones cuando tal cosa fuere necesario, en actos jurídicos de aumentos de capital.

En fin, estas autorizaciones que confiero a mi cónyuge son amplias, sin reserva alguna a mi favor, e irrevocables, y pueda así participar en constituciones de compañías, y en aumentos o disminuciones de capital social y en todos los actos que les son propios a los accionistas o socios de compañías en las que mi cónyuge tiene o llegue a tener tal calidad.

Guayaquil, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Isabel de Romero
Isabel Noboa de Romero

ESPACIO
EN
BLANCO

Mediante este documento autorizo, con la reserva que me corren
sobre en la sociedad conyugal, a mi cónyuge el señor Abogado
Luis Rodríguez Morales para que participe en todos los actos
jurídicos conducentes a la constitución de nuevas compañías con-
tinas o limitadas y en sus futuros aumentos de capital, así como
también para que participe en los aumentos de capital en las
compañías en que actualmente es accionista o socio.

Esta autorización faculta a mi cónyuge para suscribir títulos de
acciones y otros documentos que le sean necesarios para transferir
o recibir acciones o participaciones de compañías en las que
ahora o más adelante sea accionista o socio; para que renuncie a
su derecho de preferencia, si fuere necesario, para abstenerse de
participar en aumentos de capital en cualquiera de esas compa-
ñías; para que negocie, recibiendo o cediendo, fracciones de
acciones o participaciones cuando tal cosa fuere necesario, en
actos jurídicos de aumentos de capital.

En fin, estas autorizaciones que confiero a mi cónyuge son am-
plias, sin reserva alguna a mi favor, e irrevocables, y puede así
participar en constituciones de compañías, y en aumentos o dismi-
nuciones de capital social y en todos los actos que les son
propios a los accionistas o socios de compañías en las que mi
cónyuge tiene o llegue a tener tal calidad.

Guayaquil, veinte de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Mercedes Gilbert Rodríguez
Mercedes Gilbert de Rodríguez

ESPACIO
EN
BLANCO

000000123

OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mí cargo, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO; que sello y firmo en - Cuatro fojas útiles en Guayaquil, Abril cuator de mil novecientos noventa.

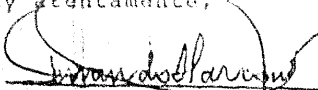
DOY FE.- Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de fecha Veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Protocolización de las Cartas De Autorización - suscrita por la Señora Mercedes Santistevan de Noboa Mercedes Gilbert de Rodríguez e Isabel Noboa de Romero; Protocolizada en este Registro Público el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa.- Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos noventa.

SEÑOR NOTARIO:

DOCTOR FERNANDO ALARCON SAENZ, a quien se le solicita, que de conformidad con el artículo 14 de la Ley Notarial, se digna Protocolizar en los registros a mi cargo, las cartas de autorización que acompaño suscritas, respectivamente, por las señoras Mercedes Santistevan de Noboa, Mercedes Gilbert de Rodríguez e Isabel Noboa de Romero.

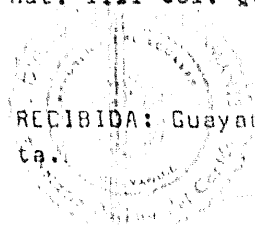
Cumplido el registro protocolario, se me concederá dos copias certificadas.

Muy atentamente,

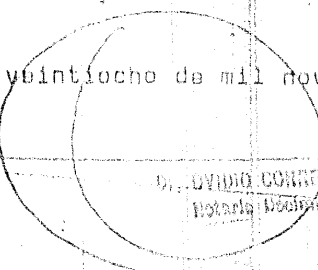


Dr. Fernando Alarcón Sáenz
Mat. 1121 Col. Quito

RECIBIDA: Guayaquil, Marzo veintiocho de mil novecientos noventa.
ta.


D. OVIDIO CORREA BUSTOS
Notario Decimo del Canton

NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR. Guayaquil, Marzo veintiocho de mil novecientos noventa.- Vista la solicitud que antecede y por estar de acuerdo con lo que señala el Artículo diez y ocho numeral Segundo de la Ley Notarial en Vigencia, en el Registro Público a mi cargo y en cinco fojas útiles procedo a Protocolizar Las Cartas de Autorización Suscritas por la Señora Mercedes Santistevan de Noboa, Mercedes Gilbert de Rodríguez e Isabel Noboa de Romero. Doy Fe.


D. OVIDIO CORREA BUSTOS
Notario Decimo del





Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

Doy Fe.- Que en esta fecha he tomado nota al margen

de la matriz de fecha veinte de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y nueve, la resolución No. 90-2-1-1-000
2226 de la Intendencia de Compañías de fecha treinta de
Julio de mil novecientos noventa por la que aprueba el
aumento de Capital de Agrícola Angela María por Un Millón
quinientos mil sucres (1'500.000,00) dividido en cien-
to cincuenta acciones de \$ 10.000,00 (diez mil sucres)
cada una y la Reforma de Estatutos.- Guayaquil, primero
de Agosto de mil novecientos noventa.-

Doy Fe.- Que en esta fecha he tomado nota al margen
de la matriz del veinte y uno de Junio de mil novecien-
tos noventa la resolución No. 90-2-1-1-0002226 de la In-
tendencia de Compañías de fecha treinta de Junio del
presente año, por la que aprueba el Aumento de Capital
de Agrícola Angela María S.A.- Por un Millón Quinientos
Mil sucres (1'500.000,00) dividido en ciento cincuen-
ta acciones de \$ 10.000,00 (Diez mil sucres) cada una y
la Reforma de Estatutos.- Guayaquil, primero de Agosto
de mil novecientos noventa.-

En esta fecha he tomado nota, y el margen de la matriz co-
rresponsiente de veinte y ocho de febrero de mil novecien-
tos sesenta y seis, de la protocolización de partes de su-
torización de la ley de este territorio, Guayaquil, 1966-
to seis de mil novecientos noventa.-

Certifico que con fecha de hoy, y,

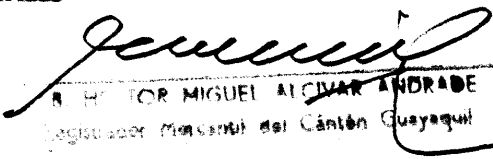
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 - 1-
0002226, dictada el 30 de Julio de 1.990, por el Intendente de Compa-
ñías, de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que
contiene las DECLARACIONES a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA AGRICOLA ANGELA MARIA S. A. (CAMSA),
de fojas 29.218 a 29.225, número 9.488 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 14.670 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de -
Agosto de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. H. TOR MIGUEL ALVAR ANDRADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu-
blicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guaya-

000000030

quil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa.- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura an-
terior de DECLARACIONES a la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS de COMPAÑIA AGRICOLA ANGEL MARIA S. A. (CAANSA),
a foja 4.987 del Registro Mercantil de 1.976 ; y, 29.200 del mismo Re-
gistro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya-
quil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa.- El Registra-
dor Mercantil.-


AB. HE TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

